

Nº y año del expte.
371/18 - EHAP
Referencia
JA -06/004

DENOMINACIÓN:

DECRETO 153/2018, de 24 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en el Paseo de la Estación núm. 41 de Jaén, propiedad de la Administración General del Estado, con destino a sede del Museo Íbero, y se adscribe a la Consejería de Cultura.

Por Orden de 15 de diciembre de 2017 del Ministro de Hacienda y Función Pública, se resuelve la cesión al Ayuntamiento de Jaén de la Antigua Prisión Provincial situada en el Paseo de la Estación núm. 41 de Jaén, se revierte el citado inmueble a la Administración General del Estado y se cede gratuitamente a la Junta de Andalucía, con destino a la instalación del Museo Internacional del Arte Ibérico, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por la Consejería competente en materia de cultura se considera de interés la aceptación de la cesión de la propiedad del referido inmueble, para el fin que la justifica.

En su virtud, a propuesta de la Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad del inmueble sito en el Paseo de la Estación núm. 41 de Jaén, con destino a sede del Museo Íbero. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, al Tomo 1.898, Libro 128, Folio 92, Finca registral 10.889, con referencia catastral 0515102VG3801N0001BE.

Segundo. Si el bien cedido no fuera destinado de forma permanente al uso previsto o se incumplieran las condiciones establecidas en la referida Orden Ministerial, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Administración General del Estado derecho, además, a percibir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa tasación pericial, el valor de los deterioros experimentados por el mismo.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Cultura, con destino a sede del Museo Íbero, creado por Decreto 156/2017, de 3 de octubre, de dicho Departamento.

Quinto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 24 de julio de 2018

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Ramírez de Arellano López  
CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA